

**VISTO:**

- Que mediante Expediente 6247/2011 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de evaluación conforme la Ordenanza HCS 06/08 cursada por el docente Marco Antonio Galán en el cargo por concurso de Profesor Asistente dedicación Exclusiva de la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social Cátedra "A"; y

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante Resolución 204/08 el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales prorroga la designación por concurso del docente M. A. Galán por el término de tres años.
- Que dicha prórroga venció el día 31/07/2011.
- Que el artículo 8 de la Ordenanza 06/08 emitida por el Honorable Consejo Superior establece: "Las designaciones de los profesores por concurso que se hayan sometido a la evaluación se considerarán automáticamente prorrogadas en ese carácter desde su vencimiento y hasta que se cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación. Ello no será de aplicación en el supuesto que el docente no haya presentado su solicitud de evaluación en tiempo y forma, lo que implicará que el cargo deberá ser inmediatamente llamado a concurso".
- Que luego del debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha, se aprueba por unanimidad la prórroga del vencimiento por concurso de la docente que se trata.

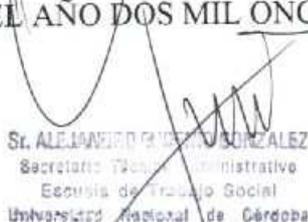
**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
RESUELVE:**

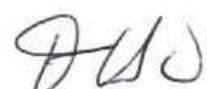
**ARTÍCULO 1: SOLICITAR** se conceda al docente Marco Antonio Galán (Legajo 29832) la prórroga del vencimiento por concurso del cargo de Profesor Asistente dedicación Exclusiva (113) de la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social Cátedra "A" a partir del día 01/08/2011 y hasta que se cuente con Resolución del Honorable Consejo Superior sobre su evaluación, conforme el artículo 8 de la Ordenanza HCS 06/08 reglamentado por el artículo 16º de la Ordenanza HCD 01/09.

**ARTÍCULO 2: PROTOCOLÍCESE.** Comuníquese. Pase a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ETS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE

  
Sr. ALEJANDRO RIVERA GONZALEZ  
Secretario General Administrativo  
Escuela de Trabajo Social  
Universidad Nacional de Córdoba



  
Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO  
DIRECTORA  
Escuela de Trabajo Social  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N: **100/11**